

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### SECCIÓN OFICIAL,

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

#### REAL ÓRDEN.

Por el Ministerio de Marina se comunica a este de la Gobernación en 22 de Agosto último la siguiente Real orden, expedida por aquel Ministerio en 16 de Octubre de 1878.

«Excelentísimo Señor.—El Rey (q. D. g.) ha venido en declarar que la resolución sobre exenciones por causa de inutilidad física para el servicio de la armada, de los mozos pertenecientes a la Inscripción marítima, compete exclusivamente a las Comisiones provinciales, y no a los Ayuntamientos, a quienes por error se atribuyó esta facultad en Real orden de 3 de Setiembre último, por no tenerse presente en este Ministerio lo que sobre el particular rige respecto a los individuos llamados al servicio del Ejército.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comisión provincial y demás efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1881.  
—El Subsecretario, T. Gonzalez Fiori.—Sr. Gobernador de la provincia de Segovia.

#### COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 7 de Octubre de 1881.

Presidente del Sr. D. Anacleto Pérez Rubio, Vicepresidente.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

#### Reemplazos.

Continuando las operaciones del ingreso en Caja de los reclutas del actual reemplazo, y presentes ante la Comisión y en aquella, los funcionarios llamados a intervenir en las mismas por las disposiciones vigentes se tomaron los siguientes acuerdos.

Fuentepelayo. Raimundo de Frutos Martín, con 1'545 en el Ayuntamiento y 1'540 en caja, reclamó nueva medida el Jefe de la misma; la que verificada ante la Comisión y habiendo resultado también con 1'540, se le declaró soldado.

Id. Reconocido ante la Comisión en virtud de discordia habida en caja Gregorio Tejedor Olmos, número 2, y habiendo resultado inútil, quedó exento.

Id. Hallándose preso en Arévalo Doroteo Tejedor de Pablos, número 3, se acordó preguntar al Juzgado el estado de la causa, si el Ministerio fiscal ha emitido dictamen, y si se encuentra en libertad.

Id. Julian Benito Medialdea, número 4, alegó ser hijo de viuda pobre que tiene otro en el servicio, conforme los interesados en la exención, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Id. Damian Castro Pesquera,

número 7, no se presentó por hallarse preso en Cuellar, y se acordó preguntar al Juez la situación del mozo y estado de la causa.

Id. Fausto Pascual Gonzalo, número 11, alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y que tiene otro hijo sirviendo por su suerte; declarado exento en el Ayuntamiento fué reclamado por el número 14. Manifestando los interesados que el hermano es de la quinta de 1878, por mas que ha cambiado de situación con otro para ir a Ultramar, se le considera en activo servicio y se declaró exceptuado al mozo.

Id. Juan Pablo Arribas, número 12, justificó la exención de hijo único de pobre sexagenario que tiene otro sirviendo por su suerte en el ejército, y se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Id. Manuel Sanz Rubiano, número 13, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. Conforme los interesados en la exención, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Fuente el Olmo de Fuentidueña. Meliton Barrio Merino, número 1, con 1'530 en el Ayuntamiento y 1'540 en caja, pidió nueva medida el Jefe de la misma, y habiendo resultado ante la Comisión también con 1'540, se le declaró soldado.

Id. Benito Martín Pérez, número 2, declarado exento en el Ayuntamiento como comprendido en el párrafo 1.º art. 92 y 5.º del 93 de la ley. Visto el expediente e información contraria, justificándose que el hermano está sirviendo por su suerte en Cuba, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole exceptuado.

Ontalvilla. Felipe Delgado Remondo, número 1, con 1'540 en el Ayuntamiento y 1'530 en caja, fué reclamado para nueva medida por Carlos Luengo, tallado ante la Comisión, el militar le consideró con

1'535 y el civil con 1'540, y la comisión conformándose con el parecer de la mayoría de los talladores, le declaró corto.

Id. Manuel Torres de las Heras, número 2, con 1'530 en el Ayuntamiento y lo mismo en caja, pidió nueva medida Bernabé Merino, la que practicada ante la comisión obtuvo 1'540 y tallado nuevamente para dirimir la discordia habida en caja por D. Antonio Villoria, resultó también con 1'540 y en su consecuencia se le declaró soldado.

Id. Jacinto García Sanz, número 6, acreditó la exención de tener otro hermano en el servicio, y se confirmó el fallo del Ayuntamiento quedando exceptuado.

Fuentes de Cuellar. Lucio Palomero Muñoz, número 1, alegó tener otro hermano en el servicio. Acreditó estar el hermano en el ejército, pero no justificando si otro hermano tiene menos de 17 años, quedó pendiente de acreditar esta circunstancia hasta el 17 del corriente, ingresando con recurso pendiente.

Fuentesauco. Bernardino Pecharromán Gozalo, número 1, justificó la exención de hijo de padre que tuvo otro en el servicio y murió a consecuencia de heridas recibidas en campaña, y la comisión confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado.

Id. Bonifacio García Valverde, número 2, alegó ser hijo de sexagenario impedido, y habiéndolo justificado, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Id. Francisco de Blas Benito, número 4, justificó ser hijo de pobre y sexagenario que tiene otro en el servicio y quedó exceptuado.

Sanchonuño. Prudencio Lucianez Herranz, número 1, declarado útil en caja apeló y habiendo resultado también útil ante la comisión se le declaró soldado.

Id. Leon Recio Arranz, número 8, justificó la exención de tener otro



D. Andrés González López, Presidente de la Comisión inspectora del Censo electoral del Distrito de Riaza.  
Hago saber: Que durante el presente año se han verificado en este Distrito y Secciones respectivas las Altas y Bajas siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup> de Aillon.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 2.<sup>a</sup> de Arcones.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 3.<sup>a</sup> de Barbolla.

Altas. No ha ocurrido ninguna.

Bajas por defunción.

Arribas. Juan

Aguila Barahona. Vicente

Bentito Calvo. Amaro

Herranz de Frutos. Estéban

Hernando Mata. José

Lobo. Cipriano

Id. por ausencia.

Lopez. Simón

Lobo Torres. Tomás

Sección 4.<sup>a</sup> de Bercimuel.

Altas. No hay ninguna.

Bajas. JATOT

Tampoco existen.

Rectificación de nombres.

Barbolla Pome. Santiago, es Barbolla

Ponce. Santiago

Estebarranz Gil. Eugenio, es Esteba-

ranz Gil. Eugenio

Sanz. Yagüe. Isidoro, es Sanz. Yagüe.

Isidro

Sección 5.<sup>a</sup> de Boceguillas.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 6.<sup>a</sup> de Cabezaula.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 7.<sup>a</sup> de Castillejo de Mesleón.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 8.<sup>a</sup> de Cedillo de la Torre.

Altas. No ha ocurrido ninguna.

Bajas por defunción.

García García. Martín

López Torres. Pablo

Sanz Mate. Justo

Sanz y Sanz. Hermenegildo

Sección 9.<sup>a</sup> de Condado de Castilnoro.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 10.<sup>a</sup> de Corral de Aillon.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 11 de Estebanuela.

Altas. No ha ocurrido ninguna.

Bajas por defunción.

Estéban Angel.

Sección 12 de Fresno de Cantespino.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 13 de Maderuelo.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 14 de Mudriquera.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 15 de Moral.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 16 de Navares de Enmedio.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 17 de Onrubia.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 18 de Pedraza.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 19 de Prádena.

Altas de nuevo ingreso.

Benito Alvaro. Juan

Gómez Mayoral. Ángel

Gómez González. Lucio

Gómez Mayoral. Silverio

Martín Vega. Aniceto

Matesanz y Matesanz. Benito

Matesanz y Matesanz. Julián

Municipio Martín. Matías

Matesanz y Matesanz. Martín

Matesanz Martín. Salustiano

Matesanz y Matesanz. Víctor

Pérez Gómez. Gabriel

Sanz Lopez. Antonio

Sanz Matesanz. Faustino

Sanz Matesanz. Julián

Bajas.

No ha ocurrido ninguna.

Sección 20 de Riaguas de S. Bartolomé.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 21 de Riaza.

Altas. No ha ocurrido ninguna.

Bajas por defunción.

Arranz Gomez. Ramón

García Rico. Francisco

Equivocación de nombres y apellidos.

Albertos Gonzalez. Calixto, es Albertos

Gonzalo. Calixto

Guijarro Vega. Marcelino, es Guijarro

Vega. Marcelino

Heras García. Miguel, es Heras García.

Gabriel

Olalla Arranz. Casimiro, es Olalla Ar-

ranz. Casimiro

Pedro Alvarez. Pedro, es Pardo Alva-

rez. Pedro

Ramirez Gonzalez. Manuel, es Ramirez

Gonzalo. Manuel

Sanz Herrero. Antonio, es Sanz Cerezo.

Antonio

Capacidades.

Arranz Monilla. Félix, es Arranz Man-

silla. Félix

Minguera Arranz Urbano, es Minguera

Arranz. Urbano

Romero Adrados. Eugenio, es Rosuero

Adrados. Eugenio

Sección 22 de San Pedro de Gaillós.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 23 de Santibáñez de Aillon.

No ha remitido antecedentes de Alta y Baja.

Sección 24 de Sepúlveda.

Altas de nuevo ingreso.

Gómez de Bonilla. Francisco

Gil Allende. Valentín

Merino de Pedro. Francisco

Sanchez de Toledo. Luis

Bajas por defunción.

Gonzalez Fernandez. Francisco

García Muñoz. Isidoro

Lucas de Reguero. Mariano

Mansilla Caño. Juan

Sánchez Lison. Pablo

Capacidades.

Berméjoi Carrasco. Antonio

Rectificación de nombres y apellidos.

Arranz Casla. Fernando, es Arranz Cas-

la. Bernardo

Banero Garcia. Bonifacio, es Barrero

García Bonifacio

Cita de la Montaña. Leon, es Cita de la

Montero. Leon

Guadilla Martín. Galo, es Guadilla Mar-

tinez. Galo

Revuelta Casnedo. Pedro, es Revuelta

Carrión. Pedro

Sección 17 de Onrubia.

Valle Gomez. Fernando, es Valle Gar-

cía. Fernando

Val del Munico. Gregorio, es Val del

Municipio. Gregorio

Capacidades

Montalban y Rio. Casimiro, es Mon-

talban y Rio. Casimiro

Salazar Mejor. Fernando, es Salazar

Mejas. Fernando

Y en cumplimiento de lo dispuesto

en el art. 55 de la vigente ley electoral

de diputados a cortes, se publican en

el Boletín oficial de esta provincia las

anteriores Altas y Bajas, haciendo pre-

sente que la comisión inspectora, ad-

mitirá hasta el dia 10 del presente mes,

las reclamaciones que hicieren los elec-

tores inscritos en las listas vigentes ó

los interesados en las anotaciones de

Altas y Bajas.

Riaza 1.<sup>a</sup> de Diciembre de 1881.

El Presidente, Andrés González López.

El Secretario, Sebastián Calleja.

Copia certificada.

Sala de los crímenes. Señores de

sección 3.<sup>a</sup> D. Diego Moreno, Don

Pablo Casés, D. Joaquín González de

la Peña.

Resultando que en virtud de diligencias

preparatorias de ejecución

incoadas por el Procurador D. Gil

Barrasal a nombre de Don Ramón

Fernández, contra D. Antonio Villazón

comparó este ante el Juzgado

de primera instancia del distrito de

la Inclusa para reconocer las firmas

de ciertos pagares, y previo el oportuno

juramento manifestó que las firmas

puestas en dichos documentos

eran muy parecidas a las que el usa

pero que no las reconocía como legítimas

ni puestas de su pleno oynto;

añadiendo que nada había recibido

de D. Ramón Fernández y por consiguiente

nada le debía. Resultando que el Juzgado

de la Inclusa, de conformidad con el dictamen del Promotor

Juzgado municipal de Segovia.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Noviembre de 1881.

Estado n<sup>o</sup> 1.  
Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Noviembre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Juzgado municipal de Segovia.

Estado n<sup>o</sup> 2.  
Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Noviembre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Días.	NACIDOS VIVOS.		Legítimos	No legítimos	Total	Varones	Hembras
	Varones	Hembras					
1	1	1	1	1	2	1	1
2	1	1	1	1	2	1	1
3	1	1	1	1	2	1	1
4	1	1	1	1	2	1	1
5	1	1	1	1	2	1	1
6	1	1	1	1	2	1	1
7	1	1	1	1	2	1	1
8	1	1	1	1	2	1	1
9	1	1	1	1	2	1	1
10	1	1	1	1	2	1	1
11	1	1	1	1	2	1	1
12	1	1	1	1	2	1	1
13	1	1	1	1	2	1	1
14	1	1	1	1	2	1	1
15	1	1	1	1	2	1	1
16	1	1	1	1	2	1	1
17	1	1	1	1	2	1	1
18	1	1	1	1	2	1	1
19	1	1	1	1	2	1	1
20	1	1	1	1	2	1	1

Días.	NACIDOS VIVOS.		Legítimos	No legítimos	Total	Varones	Hembras
	Varones	Hembras					
1	1	1	1	1	2	1	1
2	1	1	1	1	2	1	1
3	1	1	1	1	2	1	1
4	1	1	1	1	2	1	1
5	1	1	1	1	2	1	1
6	1	1	1	1	2	1	1
7	1	1	1	1	2	1	1
8	1	1	1	1	2	1	1
9	1	1	1	1	2	1	1
10	1	1	1	1	2	1	1
11	1	1	1	1	2	1	1
12	1	1	1	1	2	1	1
13	1	1	1	1	2	1	1
14	1	1	1	1	2	1	1
15	1	1	1	1	2	1	1
16	1	1	1	1	2	1	1
17	1	1	1	1	2	1	1
18	1	1	1	1	2	1	1
19	1	1	1	1	2	1	1
20	1	1	1	1	2	1	1

Días.	FALLECIDOS.		Solteros	Casados	Viudos	Total	Solteras	Casadas	Viudas	Total	VARONES.	Hembras.
	Solteros	Casados										
1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
3	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
4	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
5	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
6	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
7	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
8	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
9	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
10	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
11	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
12	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
13	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
14	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
15	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
16	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
17	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
18	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
19	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
20	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1

Días.	FALLECIDOS.		Solteros	Casados	Viudos	Total	Solteras	Casadas	Viudas	Total	VARONES.	Hembras.
	Solteros	Casados										
1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
3	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
4	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
5	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
6	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
7	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
8	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
9	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
10	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
11	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
12	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
13	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
14	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1
15	1	1	1	1								